



Agencia Tributaria

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE AYUDANTES DE INVESTIGACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, ESPECIALIDAD DE LABORATORIOS Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-ADUANERO.

Res. de 7 de noviembre de 2018 (B.O.E: 23/11/2018)

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, VALORACIÓN Y SUPERACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO

De conformidad con apartado 1 del Anexo I de las bases de la convocatoria, Resolución de 7 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistemas de acceso libre , en la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, especialidad de Laboratorios y Técnicas de Análisis Químico-Aduanero, que establece que “Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar con anterioridad a la realización de la prueba, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria”, el Tribunal acuerda establecer los siguientes criterios de corrección, valoración y superación para el primer ejercicio:

El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de 90 minutos, un cuestionario de 100 preguntas con 4 respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta, con la distribución de 40 preguntas sobre materias comunes y 60 sobre las materias específicas de la especialidad de LABORATORIO Y TÉCNICAS DE ANÁLISIS QUÍMICO-ADUANERO

Puntuación directa: El primer ejercicio se calificará de 0 a 50 puntos. Todas las preguntas tendrán un valor de **1** punto y las contestaciones erróneas se penalizarán con el veinticinco por ciento de una contestación correcta.

Superarán el ejercicio los opositores que obtengan las **mejores puntuaciones directas** hasta completar un máximo de **25 opositores**, mediante la aplicación del criterio anterior el Tribunal establecerá la nota de corte del ejercicio. Todos los opositores con idéntica puntuación a aquél aprobado con la nota de corte se considerarán igualmente aprobados, aunque se supere entonces el número de opositores indicado.

Puntuación transformada: A efectos de publicación de notas, se llevará la nota directa del ejercicio a una escala de 0 a 50 puntos. Los opositores que tengan como puntuación directa la puntuación máxima obtenible en el cuestionario equivaldrá a 50 puntos de calificación. A los opositores que aprueben con la nota de corte equivaldrá a una calificación de 25 puntos, y el resto de aprobados tendrá una calificación distribuida entre 25 y 50 proporcional a su puntuación directa.

Madrid.1 de marzo de 2019
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

María Ángeles Villoria Mendieta